



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 35
(09 de octubre de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 32 de 2019 ‘Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2020, en los programas de pregrado modalidad distancia Campus Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de San José del Fragua y San Vicente del Caguán de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y en concordancia con el Artículo 34 literal n del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Registro Calificado del programa de Administración Financiera, modalidad a distancia, fue otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 9936 del 22 de agosto de 2012, con vigencia de siete (7) años, venciendo en el mes de agosto de 2019; sin embargo, no se podrá ofertar Administración Financiera en campus Florencia y Cartagena del Chairá para el primer periodo 2020 porque la Resolución de Renovación de Registro Calificado aún se encuentra en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 09 de octubre de 2018, analizó y aprobó la modificación del Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer (I) periodo académico del año 2020 para los Programas Académicos de pregrado a distancia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 2 del artículo primero del Acuerdo No. 32 del 25 de septiembre de 2019, respecto de excluir el programa de Administración Financiera Campus Florencia, de los programas académicos a ofertar en el periodo 2020-I para los aspirantes a estudiante nuevo regular, de conformidad a la parte motiva del presente Acuerdo.

“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir.
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico No. 39 de 2018, diferentes a las que refieren a estudiantes nuevo regular, no se verán afectadas para el programa de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ALCIDÉS VILLAMIZAR OCHOA
Vicerrector Académico con funciones delegadas
de Presidente del Consejo Académico



“La Universidad hacia el Posconflicto”
Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir.
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248

